



DISPOSICIÓN Nº 43/2024. NEUQUÉN, 05 DE JULIO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 4266-F-2018, Ordenanza Nº 12.703 y sus

modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 7°): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) días discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio", conforme surge del artículo 10°) de la misma norma;

Que asimismo expresa en su artículo 20º): "Los vehículos autorizados no podrán ser retirados del servicio salvo razones debidamente justificadas y previa autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que ante la inobservancia de los preceptos legales antes manifiestos, y/o abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia", conforme su artículo 41º) Inc 4);

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Remis Nº 380- cuyo vencimiento operó en fecha 22 de julio de 2020, no se procedió a la renovación por parte de su titular- Sr. Furlan Raúl Horacio DNI: 11.531.578, a los fines de proseguir con la explotación de la misma;

Dra. Terenzano Elizabeth .
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

GUECHAQUEO GERARDO
Disector General de Transporte
Subsequentia de Transporte
Secretaria de Movillado

MAURO ESPTNOSA Subsecretario de transporte Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano Municipalidad de





Que consecuentemente, la referida Dirección propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis - Marco Regulatorio Ordenanza Nº 12703 consolidada;

Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Remis Nº 380, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovación de la misma, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar por parte del titular, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis Nº 380, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE:

Dra Terenzano Elizabeth I Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Municipalidad de Neuquér

GUECHAQUEO GERARDO Director General de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria del Movilldad

MALIACY PARTICISA Subsecretario de Indiriporte Secretaria de Movilidad y Servicios al Gudadano vunicipalidad de Neuquén